

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 116

PERIODO LEGISLATIVO 2009

EXTRACTO Dirección Provincial de Puertos.

Nota N° 1840/09 adjuntando homologación del Convenio Colectivo de Trabajos de la Dirección Peical de Puertos, registrado con el N° 1072/09 "E".

Entró en la Sesión de:

22 ABR. 2010

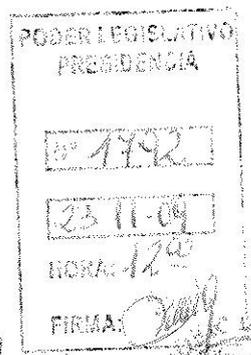
Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



1840  
NOTA N° /09

LETRA: D. P. P.



USHUAIA, 23 de noviembre de 2009

Sr. Presidente

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a ud., a los efectos de poner en vuestro conocimiento que con fecha 18 de noviembre de 2009 esta entidad autárquica a la cual represento fue notificada a través de cédula de fecha 5 de noviembre de 2009 registrada en esta entidad bajo el N° 004364 de fecha 18 de noviembre de 2009 de la Disposición D.N.R.T. N° 179/09, homologatoria del Convenio Colectivo de Trabajo de la Dirección Provincial de Puertos que ha quedado registrado bajo el N° 1072/09 "E".

Conforme a ello, se adjunta a la presente, copia certificada de la Disposición D.N.R.T. N° 179/09 de fecha 30 de octubre de 2009 a los fines de su mejor ilustración y conocimiento.

Motiva tal remisión el hecho que la misma sea analizada en el marco del procedimiento de insistencia que viene llevando adelante esta institución conforme a la ley 50 provincial, Comunicación Oficial legislativa N° 88/09 T.C.P cédula de notificación y copia Resolución Plenaria 181/09, con respecto al denominado "Fondo de Estímulo" el cual tramita bajo Exp. D.P.P. N° 196/09 "Liquidación Fondo de Estimulo 2009" y que fuera observado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia oportunamente.

Sin otro particular saluda con distinguida consideración.

*[Handwritten signature]*  
JOSE ADRIAN GÓMEZ  
Presidente  
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1190199/06

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 5 de noviembre de 2009

**SEÑORES:**

**DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DOMICILIO: MAIPU 510 (CONSTITUIDO)  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución D.N.R.T. N° 179/09, homologatoria del Convenio Colectivo de Trabajo que ha quedado registrado bajo el N° 1072/09 "E". Dirección de Negociación Colectiva - Departamento de Relaciones Laborales N° 1 Av. Callao 114/128 - Ciudad de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

FG

**Ing. Rodolfo Dell'Immagine**  
Dirección de Negociación Colectiva  
D. N.R.T.

**Constancia de notificación:**

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....

13 NOV 2009

12:45hs

004364

*Ases e JSC.*

*[Signature]*  
RUGO AGUSTIN TOCAL  
Dirección Provincial de Puertos

Dr. E. ALEJANDRO BEROLA  
Director de Puertos

13 NOV. 2009  
NOTA N° 1835  
LETRA: DPP

*por firma*

**ES COPIA**

DR. GUSTAVO O. TAZONAZ  
Abogado  
Director de Asesoría Letrada  
Dirección Provincial de Puertos



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

179



BUENOS AIRES, 30 OCT 2009

VISTO el Expediente N° 1.190.199/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR N° 113 y el Decreto N° 900 de fecha 29 de junio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) con la adhesión de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) conforme Acta Complementaria agregada a fojas 168/169 del Expediente N° 1.190.199/06, por el sector sindical, y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR por la parte empleadora, obrante a fojas 2/27 de las actuaciones precitadas.

Que el instrumento acompañado resulta de aplicación a los trabajadores de planta permanente de las Dependencias de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS dentro del territorio de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que de las constancias de autos surge la personería invocada por las partes y la facultad de negociar colectivamente.

Que en tal sentido, cabe indicar que el ámbito de aplicación del presente instrumento, se corresponde con el ámbito de actuación del organismo signatario y la representatividad de las entidades sindicales firmantes, emergentes de sus respectivas personerías gremiales.

Que las partes han ratificado el contenido y firmas del plexo convencional cuya homologación se peticiona, a fojas 1 del Expte. N° 222-1542/07 agregado al principal como foja 75 y a fojas 94 y 197 del mismo.

Que asimismo corresponde tener presente que con posterioridad a la celebración del instrumento acompañado, las partes introdujeron modificaciones a los artículos 2°, 13, 24, 26, 28, 29, 34, 64 y 69, mediante diversas Actas Acuerdos.

D.N.R.T.

ES COPIA

DR. GUSTAVO D. VAZQUEZ  
Abogado  
Director de Asesoría Letrada  
Dirección Provincial de Puertos



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

179



Que las citadas Actas fueron registradas por las Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR N° 205/08 y N° 9/09, en el marco de la competencia asignada a dicho Organismo por la Ley Provincial N° 113.

Que las Resoluciones y Actas referidas en los considerandos precedentes fueron publicadas en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR conforme surge de las constancias que en copia fiel obran a fojas 220/227 y 242/245 del Expediente N° 1.190.199/06.

Que de las cláusulas pactadas no surge contradicción con la normativa laboral vigente y se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo ha tomado la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último corresponde que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de efectuar el proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con previsto por el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias..

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 1304/09.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase homologado el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.) con la adhesión de la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.) conforme Acta Complementaria agregada a fojas 168/169 del Expediente N° 1.190.199/06, por el sector sindical, y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS DE LA PROVINCIA

ES COPIA

DR. GUSTAVO D. VÁZQUEZ  
Abogado  
Director de Asesoría Letrada  
Dirección Provincial de Puertos



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

179



DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR por la parte empleadora, obrante a fojas 2/27 con las modificaciones introducidas a los artículos 2º, 13, 24, 26, 28, 29, 34, 64 y 69 mediante Actas registradas según Resoluciones de la SECRETARÍA DE TRABAJO de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Nros. 205/08 y 9/09, publicadas en el Boletín Oficial de la citada Provincia, que obran agregadas a fojas 220/227 y 242/245 del Expediente N° 1.190.199/06.

ARTÍCULO 2º- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Convenio Colectivo de Trabajo y Acta Complementaria obrante 2/27 y 168/169 respectivamente junto con las Actas modificatorias obrantes a fojas 220/227 y 242/245 del Expediente N° 1.190.199/06.

ARTÍCULO 3º- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de evaluar la procedencia de la elaboración del pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente, procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Convenio Colectivo de Trabajo, Acta Complementaria y Modificatorias homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.N.R.T. N° 179

Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO  
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA

DR. GUSTAVO D. YÁÑEZ  
Abogado  
Director de Asesoría Laboral  
Dirección Provincial de Puertos